PRECIOS CIF DE REFERENCIA
(DECRETO SUPREMO Nº 115-2001-EF)
US$ por T.M.

Fecha	Maíz	Arroz	Azúcar	Leche Entera en Polvo
Del 1/7/2001 al 15/7/2001	108	215	304	2238

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas

27544

EDUCACIÓN

Aprueban el Cuadro para Asignación de Personal del IRTP

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 194-2001-ED

Lima, 19 de julio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 829 se creó al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP;

Que el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación que tiene por finalidad la ejecución de actividades y acciones a nivel nacional, relacionados con la difusión de contenidos educativos, informativos, culturales y de esparcimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 125-97-ED, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal del mencionado Instituto;

Que, resulta necesario aprobar el Cuadro de Asignación de Personal del IRTP adecuado a las funciones y circunstancias actuales, que permita optimizar y modernizar sus actividades, así como responder de manera eficiente a los requerimientos del Sector Educación;

Que, el último párrafo del literal b) numeral 6.3 del Artículo 6º de la Ley Nº 27427 - Ley de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2001, establece que los Cuadros para Asignación de Personal (CAP) serán aprobados por Resolución Suprema refrendada por el Titular del Sector al que pertenezca el Pliego;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 829 Ley de creación del IRTP, Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo, Ley Nº 27427 - Ley de Racionalidad y Límites en el Gasto Público para el Año Fiscal 2001; y,

Estando a lo acordado;

DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Derogar la Resolución Ministerial Nº 125-97-ED.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. Valentín Paniagua Corazao
Presidente Constitucional de la República

MARCIAL RUBIO CORREA
Ministro de Educación

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL - CAP

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CARGOS ESTRUCTURALES	CATEGORIA REMUNERATIVA	TOTAL NECESARIO	GRADO EQUIVALENTE	OBSERVACIONES
PRESIDENCIA EJECUTIVA				
Presidente	D - 7	1		
Secretaria V	P - 1	1		
Chofer I	A - 1	1		
Conserje II	T - 1	1		
SUBTOTAL		**4**		
GERENCIA GENERAL				
Gerente General	D - 6	1		CARGO DE CONFIANZA
Asesor I	D - 3	1		
Secretaria V	P - 1	1		
Chofer I	A - 1	1		
Conserje II	T - 1	1		
SUBTOTAL		**5**		
OFICINA GENERAL DE AUDITORIA INTERNA				
Auditor General	D - 4	1		CARGO DE CONFIANZA
Secretaria IV	T - 2	1		
Auditor I	P - 3	4		
Operador PAD I	T - 1	1		
Técnico en Archivo I	A - 1	1		
SUBTOTAL		**8**		
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO				
Director General de Planificación	D - 4	1		CARGO DE CONFIANZA
Especialista en Planificación	P - 3	1		
Especialista en Rac. y Estadística	P - 3	1		
Coordinador de UES	P - 2	1		
Programador Digitador	P - 1	1		
Secretaria IV	T - 2	1		
Conserje I	A - 1	1		
SUBTOTAL		**7**		
OFICINA GENERAL DE ASESORIA LEGAL				
Director General de Asesoría Legal	D - 4	1		CARGO DE CONFIANZA
Abogado I	P - 3	2		
Secretaria IV	T - 2	1		
SUBTOTAL		**4**		
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS				
Director General de Administración	D - 4	1		CARGO DE CONFIANZA
Secretaria IV	T - 2	1		
Conserje I	A - 1	1		
Oficina de Administración de Personal				
Jefe de la Ofic. de Adm. de Personal	D - 3	1		
Secretaria III	T - 1	1		
Especialista en Potencial Humano	P - 3	1		
Especialista en Remun.y Benef. Soc.	P - 3	1		
Asistente Social	P - 3	1		
Asistente Administrativo II	P - 2	2		
Asistente Administrativo I	P - 1	1		
Técnico Administrativo II	T - 2	1		
Oficina de Logística				
Jefe de la Ofic. de Logística	D - 3	1		
Secretaria III	T - 1	1		
Especialista en Servicios Generales	P - 3	1		
Asistente en Servicios Generales	P - 2	1		
Operador PAD I	T - 1	2		
Especialista en Mantenimiento	P - 2	1		
Tecnico Mantenimiento	T - 2	1		
Personal de Servicios	A - 1	4		
Especialista en Transportes	P - 2	1		
Chofer II	T - 1	4		
Chofer I	A - 1	2		
Auxiliar en Impresiones	A - 1	1		
Especialista en Obtención	P - 3	1		
Comprador	T - 1	2		
Asistente Logístico II	P - 2	1		
Asistente Logístico I	P - 1	1		
Especialista en Almacén	P - 3	1		
Técnico de Almacén	T - 1	1		
Ayudante de Almacén	A - 1	1		
Especialista en Inv.y Ctrol. Patrimonial	P - 3	1		
Técnico en Invent.y Ctrol. Patrimonial II	T - 2	1		
Técnico en Invent.y Ctrol. Patrimonial I	T - 1	1		

CARGOS ESTRUCTURALES	CATEGORIA REMUNERATIVA	TOTAL NECESARIO	GRADO EQUIVALENTE	OBSERVACIONES
Oficina de Contabilidad				
Jefe de la Oficina de Contabilidad	D - 3	1		
Especialista en Finanzas I	P - 3	3		
Asistente Servicio Eco.Finac. II	P - 2	2		
Asistente Servicio Eco.Finac. I	P - 1	2		
Técnico en Archivo II	T - 1	1		
Secretaria III	T - 1	1		
Operador PAD I	T - 1	2		
Oficina de Finanzas				
Jefe de la Oficina de Finanzas	D - 3	1		
Especialista en Finanzas II	D - 2	1		
Especialista en Finanzas III	P - 6	1	D - 3	
Especialista en Finanzas I	P - 3	3		
Asistente Servicio Eco. Financiero II	P - 2	3		
Cajero II	P - 2	1		
Asistente Servicio Eco.-Financiero I	P - 1	2		
Operador PAD I	T - 1	2		
Secretaria III	T - 1	1		
Oficina de Seguridad				
Jefe de la Oficina de Seguridad	D - 3	1		
Agente de Seguridad	T - 1	5		
SUBTOTAL		**76**		
GERENCIA TECNICA				
Gerente Técnico	D - 4	1		CARGO DE CONFIANZA
Secretaria IV	T - 2	1		
Conserje I	A - 1	1		
División de Mantenimiento				
Jefe División Mantenimiento	D - 3	1		
Secretaria III	T - 1	1		
Supervisor Mantenimiento II	D - 2	1		
Supervisor Mantenimiento III	P - 6	1	D - 3	
Asistente Mantenimiento Transmisor	P - 2	2		
Técnico Mantenimiento Transmisor	T - 2	6		
Especialista Mantenimiento de Estudios II	P - 3	1		
Especialista Mantenimiento de Estudios I	P - 2	1		
Técnico Mantenimiento Estudios	T - 2	4		
División Técnica - Administrativa				
Jefe División Técnica-Administrativa	D - 3	1		
Supervisor de Proyectos	P - 6	1	D - 3	
Especialista PlaneamientoTécnico	P - 3	1		
Asistente Planeamiento Técnico	P - 2	1		
División de Control Técnico				
Jefe División Control Técnico	D - 3	1		
Especialista Control S. Técnica	P - 3	1		
Asistente Control S. Técnica	P - 2	2		
Técnico Sala Técnica I	T - 2	3		
Instalador Microondas	T - 2	3		
Operador Emision TV	T - 2	2		
Operador Radio	T - 2	8		
Técnico Mantenimiento	T - 2	1		
SUBTOTAL		**46**		
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL				
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional	D - 3	1		
Periodista I	P - 3	1		
Relacionista Público I	P - 3	1		
SUBTOTAL		**3**		
OFICINA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA				
Jefe de la División de Informática	D - 3	1		
Analista de Sistemas PAD III (software)	P - 3	1		
Analista de Sistemas PAD I (hardware)	P - 3	1		
Analista de Sistemas PAD I	P - 2	1		
Operador PAD III	T - 4	1	P1	
Secretaria III	T - 1	1		
SUBTOTAL		**6**		
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO				
Secretaria del Consejo Directivo	D - 3	1		
Recepcionista (Mesa de Partes)	A - 1	1		
Técnico en Archivo Central	T - 1	1		
Telefonista	A - 1	2		
Secretaria IV	T - 2	1		
Conserje II	T - 1	1		
SUBTOTAL		**7**		
GERENCIA DE RADIO				
Gerente de Radio	D - 4	1		CARGO DE CONFIANZA
Secretaria IV	T - 2	1		
Conserje I	A - 1	1		
División de Programación				
Jefe División de Programación	D - 3	1		
Pauteador	T - 1	1		
Programador	T - 1	2		
Técnico Discotecario	T - 1	1		
Asistente de Programación I	P - 1	1		

CARGOS ESTRUCTURALES	CATEGORIA REMUNERATIVA	TOTAL NECESARIO	GRADO EQUIVALENTE	OBSERVACIONES
División de Operaciones de Producción				
Jefe de División de Producción	D - 3	1		
Coordinador Operaciones de Radio	P - 3	1		
Grabador	T - 2	1		
Operador Movil	T - 2	1		
Técnico en Operaciones de Radio	T - 2	1		
Locutor I	T - 2	2		
Locutor II	P- 1	1		
Locutor Periodístico	P - 2	2		
Productor	P - 2	1		
Operador de Radio	T - 2	9		
División de Informaciones Radio				
Jefe División Informaciones Radio	D - 3	1		
Jefe de Edición	P - 3	1		
Editor Periodístico	P - 2	1		
Redactor	P - 2	5		
Editor	T - 2	1		
SUBTOTAL		**38**		
GERENCIA DE TELEVISION				
Gerente de Televisión	D - 4	1		CARGO DE CONFIANZA
Secretaria IV	T - 2	1		
Conserje I	A - 1	1		
División de Programación				
Jefe División de Programación	D - 3	1		
Diseñador Gráfico	P - 1	1		
Técnico en Promociones	T - 2	4		
Técnico Videotecario	T - 2	3		
Técnico en Estudio de Mercado	T - 2	1		
Coordinador de Emisión y Control	D - 2	1		
Especialista en Telecomunicaciones III	P - 6	3	D - 3	
Técnico en Pauteo	P - 2	1		
Operador de Tráfico	T - 2	3		
Editor de Pauta	T - 2	1		
División de Operaciones de Producción				
Jefe División Operaciones de Producción	D - 3	1		
Supervisor de Operaciones TV.	D - 2	1		
Especialista en Telecomunicaciones III	P - 6	2	D - 3	
Supervisor de Estudios de TV. II	P - 3	1		
Supervisor de Estudios de TV. I	P - 2	2		
Camarógrafo	P - 1	9		
Luminotécnico	T - 2	3		
Electricista	T - 2	1		
Sonidista	T - 2	1		
Microfonista	T - 2	1		
Supervisor de Producción	D - 2	1		
Productor	P - 3	1		
Director de TV.	P - 3	3		
Coordinador de TV	P - 1	2		
Maquillador	T - 2	1		
Escenógrafo II	P - 1	1		
Escenógrafo I	T - 2	2		
Técnico en Videographics II	P - 1	3		
Técnico en Videographics I	T - 2	1		
Editor	T - 2	2		
Operador Video Tape	T - 2	1		
Editor Post-Producción	P - 1	1		
Grabador de satélite	T - 2	1		
SUBTOTAL		**64**		
GERENCIA DE PRENSA E INFORMACIONES				
Gerente de Prensa e Informaciones	D - 4	1		CARGO DE CONFIANZA
Secretaria IV	T - 2	1		
Conserje I	A - 1	1		
División de Informaciones Televisión				
Jefe División Informaciones TV.	D - 3	1		
Jefe de Informaciones	P - 3	1		
Jefe de Redacción	P - 3	2		
Asistente de Dirección	P - 2	2		
Jefe de Edición	P - 3	2		
Productor de Televisión	P - 3	1		
Coordinador Periodístico	P - 2	2		
Periodista II (Internacionales)	P - 2	2		
Director	P - 3	2		
Camarógrafo II	P - 2	5		
Camarógrafo I	P - 1	3		
Reportero	P - 2	8		
Redactor de Mesa	P - 2	4		
Rastreador (Scanner)	T - 2	2		
Redactor Internacionales	P - 2	2		
Editor Periodístico	P - 2	2		
Editor	T - 2	3		
Procesador de Textos	T - 2	1		
Archivador Periodístico	T - 1	1		
SUBTOTAL		**49**		
GERENCIA DE COMERCIALIZACION				
Gerente de Comercialización	D - 4	1		CARGO DE CONFIANZA
Secretaria IV	T - 2	1		

CARGOS ESTRUCTURALES	CATEGORIA REMUNERATIVA	TOTAL NECESARIO	GRADO EQUIVALENTE	OBSERVACIONES
División de Administración de Ventas				
Jefe División Administración de Ventas	D - 3	1		
Secretaria III	T - 1	1		
Operador PAD II	T - 2	1		
Técnico en Control de Ventas	T - 1	1		
Técnico en Facturación	T - 1	1		
SUBTOTAL		7		
GERENCIA DE TELEEDUCACION				
Gerente de Teleeducación	D - 4	1		CARGO DE CONFIANZA
Secretaria IV	T - 2	1		
División de Operaciones de Producción				
Jefe División Operaciones de Producción	D - 3	1		
Especialista Prod.Teleeduca.	P - 3	1		
Técnico Administrativo I	T - 1	1		
SUBTOTAL		5		
OFICINA DE FILIALES				
Jefe de la Oficina de Filiales	D - 3	1		
Coordinador de Filiales	P - 2	1		
Secretaria III	T - 1	1		
Operador PAD III	P - 1	1		
Jefe Zonal	P - 2	20		
Operador TV (Nombre de la Filial)	T - 2	37		
Operador de Radio (Nombre de la Filial)	T - 2	17		
Operador TV (Nombre de la Filial)	A - 1	2		
SUBTOTAL		80		
TOTAL		409		

27505

ENERGÍA Y MINAS

Autorizan a procurador formular denuncia penal contra presuntos responsables de la comisión de delito en la extracción de minerales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 311-2001-EM/VME

Lima, 16 de julio de 2001

VISTO: el expediente sobre extracción de mineral no metálico sin derecho alguno en agravio del Estado en la denominada Zona I de las concesiones mineras metálicas SANTA MARÍA Nº 1º Código Nº 01-01197-96 y SANTA MARÍA Nº 2 Código Nº 01-03956-97, ubicadas en el Cerro Camotito y AA.HH. Santa Cruz de Huachipa, respectivamente, en los distritos de Lurigancho-Chosica y Ate de la provincia y departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de la investigación realizada por la Dirección General de Minería, se expidió la Resolución Directoral de fecha 31 de mayo de 1999 que declaró comprobada la extracción de mineral no metálico sin derecho minero alguno en agravio del Estado, dentro del área de las concesiones mineras metálicas mencionadas en el visto, efectuadas por Guillermo Cantorín Moreno, Humberto Pinazo Bella, Claudio Pino Fosa y Luciano Torpoco Cerrón en la Zona I;

Que, contra la mencionada Resolución Directoral, don Humberto Pinazo Bella y Luciano Torpoco Cerrón interpusieron recurso de revisión, el mismo que fue declarado infundado por el Consejo de Minería mediante Resolución Nº 443-99-EM/CM de fecha 17 de noviembre de 1999;

Que, del estudio y análisis del expediente administrativo, se ha determinado que existen indicios razonables de la comisión de delito en agravio del Estado, por lo que es procedente autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Energía y Minas, para que formule la correspondiente denuncia penal y demás acciones legales pertinentes contra Guillermo Cantorín Moreno, Humberto Pinazo Bella, Claudio Pino Fosa y Luciano Torpoco Cerrón;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, Decreto Ley Nº 17537, modificada por el Decreto Ley Nº 17667, Decreto Ley Nº 25962 - Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y Artículos 20º y 21º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 027-93-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Energía y Minas para que en nombre y representación del Estado, formule la correspondiente denuncia penal y demás acciones legales pertinentes contra Guillermo Cantorín Moreno, Humberto Pinazo Bella, Claudio Pino Fosa y Luciano Torpoco Cerrón, por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remítase al referido Procurador Público los antecedentes de la presente Resolución con transcripción de la misma, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS HERRERA DESCALZI
Ministro de Energía y Minas

27515

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 312-2001-EM/VMM

Lima, 16 de julio de 2001

VISTO: el expediente sobre denuncia de extracción de mineral sin derecho alguno en agravio del Estado, formulada por la Segunda Fiscalía Provincial en lo Penal de Trujillo contra Sandro Darreen Chuquipoma Larrea y Robert Franklin Hilario Ruíz;

CONSIDERANDO:

Que, de la investigación realizada por la Dirección General de Minería, se expidió la Resolución Directoral de fecha 1 de diciembre de 2000, que declaró comprobada la extracción de carbón antracítico, sin tener derecho alguno en agravio del Estado, realizada por Sandro Darreen Chuquipoma Larrea y Robert Franklin Hilario Ruíz, en el área del petitorio minero "Huaranchal 1", Código Nº 010183500, ubicado en el paraje Quebrada Leonera, distrito de Usquil, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad;

Que, del estudio y análisis del expediente administrativo, se ha determinado que existen indicios razonables de la comisión de delito en agravio del Estado, por lo que es necesario autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Energía y Minas, para que formule la correspondiente denuncia penal y demás acciones legales contra Sandro Darreen Chuquipoma Larrea y Robert Franklin Hilario Ruíz;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, en el Decreto Ley Nº 17537 modificado por el Decreto Ley Nº 17667, en el Decreto Ley Nº 26962 - Ley Orgánica del Sector Energía y Minas y en los Artículos 20º y 21º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 027-93-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Energía y Minas, para que en nombre y representación del Estado, formule la correspondiente denuncia penal y demás acciones legales pertinentes contra Sandro Darreen Chuquipoma Larrea y Robert Franklin Hilario Ruíz, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Remítase al referido Procurador Público los antecedentes de la presente Resolución con transcripción de la misma, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS HERRERA DESCALZI
Ministro de Energía y Minas

27514

Que, resulta necesario efectuar la designación correspondiente;
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, y Decreto Ley Nº 25515;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Designar, a partir de la fecha al señor JUAN MANUEL BENITES RAMOS en la plaza de Director de Sistema Administrativo IV, (Director General) de la Oficina General de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ALVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura

28613

Aceptan renuncia de Gerente General del PRONAMACHCS

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 175-2001-AG

Lima, 2 de agosto de 2001

VISTA:

La renuncia presentada por el Gerente General del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS del Ministerio de Agricultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 140-2001-AG de fecha 6 de junio de 2001, se designó al Ing. Maximiliano Efraín Franco Guardia en el cargo de Gerente General del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS;
Que el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo;
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, y Decreto Ley Nº 25515;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ing. Maximiliano Efraín Franco Guardia al cargo de Gerente General del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS del Ministerio de Agricultura, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ALVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura

28614

Designan Gerente General del PRONAMACHCS

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 176-2001-AG

Lima, 2 de agosto de 2001

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Gerente General del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, del Ministerio de Agricultura;
Que, resulta necesario efectuar la designación correspondiente;
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, y Decreto Ley Nº 25515;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Designar, a partir de la fecha, al señor IVANOE VEGA GALLI en el cargo de Gerente General del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ALVARO QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Agricultura

28615

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Superintendente Nacional de Administración Tributaria

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 405-2001-EF

Lima, 2 de agosto de 2001

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al Superintendente Nacional de Administración Tributaria;
De conformidad con el Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 501, Ley General de Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, y el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo;
En uso de la facultad del Presidente de la República para dictar resoluciones, conferida en el inciso 8) del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú; y,
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Designar a la doctora Beatriz Merino Lucero como Superintendente Nacional de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ROBERTO DAÑINO ZAPATA
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas

28616

EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 194-2001-ED

Mediante Oficio Nº 125-VMGP-2001, el Ministerio de Educación solicita se publique Fe de Erratas del Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, aprobado mediante Resolución Suprema Nº 194-2001-ED, publicada en nuestra edición del día 20 de julio de 2001, en la página 207061

CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL

DICE:

CARGOS ESTRUCTURALES	CATEGORIA REMUNE-RATIVA	TOTAL NECE-SARIO	GRADO EQUIVALENTE	OBSERVA-CIONES
PRESIDENCIA EJECUTIVA				
Presidente	D-7	1		
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO				
Director General de Planificación	D-4	1		CARGO DE CONFIANZA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS				
Director General de Administración	D-4	1		CARGO DE CONFIANZA
OFICINA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA				
Jefe de la División de Informática	D-3	1		
GERENCIA DE PRENSA E INFORMACIONES				
Gerente de Prensa e Informaciones	D-4	1		CARGO DE CONFIANZA

DEBE DECIR:

CARGOS ESTRUCTURALES	CATEGORIA REMUNE-RATIVA	TOTAL NECE-SARIO	GRADO EQUIVALENTE	OBSERVA-CIONES
PRESIDENCIA EJECUTIVA				
Presidente Ejecutivo	D-7	1		
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO				
Director General de Planificación y Desarrollo	D-4	1		CARGO DE CONFIANZA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS				
Gerente de Administración y Finanzas	D-4	1		CARGO DE CONFIANZA
OFICINA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA				
Jefe de la Oficina de Informática y Estadística	D-3	1		
GERENCIA DE PRENSA				
Gerente de Prensa	D-4	1		CARGO DE CONFIANZA

28574

MITINCI

Ratifican en el cargo a Viceministro de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 166-2001-ITINCI

Lima, 2 de agosto de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 035-99-ITINCI, de fecha 5 de marzo de 1999, se designó al Dr. Alfredo Ferrero Diez-Canseco como Viceministro de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 191-2000-ITINCI, de fecha 12 de diciembre de 2000, se ratificó al Dr. Alfredo Ferrero Diez-Canseco como Viceministro de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales;

Que, se ha considerado conveniente ratificar al indicado funcionario en el cargo que venía desempeñando;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Ratificar al Dr. Alfredo Ferrero Diez-Canseco como Viceministro de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

RAUL DIEZ CANSECO TERRY
Ministro de Industria, Turismo, Integración
y Negociaciones Comerciales Internacionales

28617

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 307-2001-ITINCI

Fe de Erratas de la Resolución Suprema Nº 307-2001-ITINCI, publicada en la edición del día 23 de julio del 2001, en la página 207312.

DICE:

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 307-2001-ITINCI

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 153-2001-ITINCI

28646

JUSTICIA

Autorizan pedidos de extradición al Gobierno de los EE.UU. de procesados por delitos contra la administración pública, de asociación ilícita y contra la tranquilidad pública

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 340-2001-JUS

Lima, 2 de agosto de 2001

Visto el Informe Nº 009-2001-CEA de fecha 23 de julio de 2001, de la Comisión encargada del estudio de las solicitudes de extradiciones activas, sobre el pedido de extradición del procesado MANUEL AYBAR MARCA o MANUEL JESUS AYBAR MARCA o MANUEL JESUS AIVAR MARCA, formulado por el Primer Juzgado Penal Especial de Lima;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 19 de julio de 2001, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República declaró procedente la solicitud de extradición del procesado MANUEL AYBAR MARCA o MANUEL JESUS AYBAR MARCA o MANUEL JESUS AIVAR MARCA, por los delitos contra la administración pública - encubrimiento real - encubrimiento personal y asociación ilícita en agravio del Estado Peruano;

Que mediante el Informe Nº 009-2001-CEA de fecha 23 de julio de 2001, la Comisión encargada del estudio de las solicitudes de extradiciones activas propone acceder al pedido de extradición del referido procesado;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 13º del Decreto Supremo Nº 044-93-JUS, Artículos 37º y 38º de la Ley Nº 24710, inciso 5) del Artículo 34º del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, el Tratado de Extradición entre el Perú y los Estados Unidos de América de 1899 y de la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el pedido de extradición, al Gobierno de los Estados Unidos de América del procesado MANUEL AYBAR MARCA o MANUEL JESUS AYBAR